



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.:(02265) 43-2330 / 43-2324
FAX.:(02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal, 02 de marzo de 2007.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 01/2007 y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 02/03/2007;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza N° 01/2007, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 28/02/07, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.-----

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Inspección General Sr. Marcelo Pigliacampo. -----

ARTICULO 3°: Comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.----

DECRETO N° 382

c.o.

MARCELO PIGLIACAMPO
SECRETARIO DE INSPECCIÓN GENERAL

Jorge Alberto Pareja
Intendente Municipal

VISTO Y CONSIDERANDO:

La inmediata necesidad de reordenar el tránsito en la ciudad de Coronel Vidal, estableciendo el sentido de circulación de cada una de sus arterias, a los efectos de lograr un orden que redunde en beneficio de la comunidad toda.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE

-----**ORDENANZA**-----

ARTICULO 1º: ESTABLECESE el siguiente sentido de circulación para todas las calles de la ciudad de Coronel Vidal:

Dirección ESTE – OESTE:

- Calle Valentín Vergara, mano y contramano, en toda su extensión, queda prohibido el paso de un lado a otro en Av. Avellaneda.
- Calle Alvear, mano y contramano.
- Calle Rivadavia, mano y contramano desde calle Martigena hasta calle Beltrami, de calle Beltrami hasta Av. Avellaneda mano única dirección sur, y desde Av. Avellaneda hasta calle Honorio Ruau mano y contramano.
- Calle Nicanor Ezeiza, mano única de sur a norte.
- Calle Gral. Paz, mano única de norte a sur. Estacionamiento mano derecha desde Av. Pueyrredón hasta Av. Avellaneda.
- Calle San Martín, mano única de sur a norte.

Dirección NORTE - SUR

- Calle Martigena, mano y contramano.
- Av. Pueyrredón, mano y contramano.
- Calle Hnos. Prusziani mano y contramano.
- Calle Sarmiento, desde calle San Martín hasta calle Rivadavia mano en sentido oeste – este; desde calle Rivadavia hasta calle Vergara mano y contramano.
- Calle Beltrami, dirección este – oeste hasta calle Gral. Paz mano única y desde Gral. Paz hasta calle San Martín mano y contramano.
- Calle Bartolomé Mitre, desde calle San Martín hasta calle Gral. Paz mano y contramano y de calle Gral. Paz hasta calle Alvear mano única dirección oeste – este.
- Calle Hipólito Irigoyen, hasta calle Vergara mano única en dirección este – oeste.
- Av. Avellaneda, mano y contramano.
- Calle España, mano y contramano.
- Calle Honorio Ruau, mano y contramano.

ARTICULO 2º: Queda terminantemente prohibido el estacionamiento y circulación de camiones, acoplados, tractores y vehículos pesados las 24 Hs. del día, en las calles Gral. Paz, Nicanor Ezeiza, Hipólito Irigoyen, Beltrami y Av. Avellaneda en toda su extensión. En la calle Bartolomé Mitre queda prohibido el estacionamiento en toda su extensión como



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

así también la circulación de camiones, tractores y todo tipo de vehículos pesados desde las calles Gral. Paz hasta la calle Alvear.-----
Queda prohibido el estacionamiento de vehículos en las veredas.-----
La carga y descarga de mercaderías deberá realizarse en horario de comercio.-----

ARTÍCULO 3°: Queda prohibido también doblar en U en Av. Avellaneda.-----
Queda prohibido cambiarse de mano en las pasadas(de un carril a otro).-
Esta permitido únicamente el estacionamiento de automóviles y camionetas en Av. Avellaneda en toda su extensión.-----

ARTICULO 4°: ESTABLESE el siguiente sentido de circulación de los colectivos de ----
-----transporte público de pasajeros de larga distancia para la entrada y salida del ejido urbano de la ciudad de Coronel Vidal, y de camiones de Combustibles.-----

Entrada por calle Beltrami: hasta Gral. Paz – Gral. Paz hasta Av. Avellaneda y desde Av. Avellaneda a Autovía 2.

Entrada por Av. Avellaneda : hasta Alvear – Alvear hasta Beltrami – Beltrami hasta Gral. Paz – Gral. Paz hasta Av. Avellaneda y desde Av. Avellaneda a Autovía 2.

Entrada por Ruta 55: Boulevard Balcarce hasta Aristizabal – paso a nivel, calle San Martín hasta Av. Avellaneda y de Av. Avellaneda a Autovía 2.

Estación de Servicio Lagune: entrada por calle Beltrami o por Av. Avellaneda hasta calle Alvear – de calle Alvear a calle Beltrami, y de Beltrami a calle Rivadavia; salida por calle Rivadavia hasta calle Sarmiento, de calle Sarmiento hasta calle Alvear, de calle Alvear hasta Av. Avellaneda, de Av. Avellaneda a Autovía 2.

Estación de Servicio Sol: entrada y salida por Ruta 55, de Camilo Freije hasta calle San Martín, y de calle San Martín a destino. Alternativa por calle Honorio Ruau hasta calle San Martín.

ARTICULO 5°: Para toda persona que se traslade en motos y/o ciclomotores es-----
----- obligatorio el uso de cascos.-----

ARTICULO 6°: Autorizase al D.E a reglamentar la presente.-----

ARTICULO 7° : Derogase toda norma que se oponga a la presente.-----

ARTICULO 8°: Comuníquese, y divúlguese.-----

ARTICULO 9°: De forma.-----

ORDENANZA N° 001

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE.


Dra. María Alejandra Fariás
Secretaría Honorable Concejo Deliberante




Honorable Concejo Deliberante